



Radicado N° 23-001-31-05-003-2022-00004-00

Montería, 08 de mayo de 2023.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado que se encuentra programada fecha para el día 09 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo audiencia Conciliación del artículo 77 del C. P. T. y de la S.S. en el proceso de la referencia.

Asimismo, le informo que la apoderada judicial de la parte demandada presentó solicitud de aplazamiento de la Audiencia en comento, en atención a que su poderdante Sr. JERRY FELIPO GIRALDO SAFFERY tiene programado viaje de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Atlanta, y resulta imposible conectarse a la diligencia desde el avión. Aporta Itinerario de vuelo día 09 de mayo de 2023, Salida 09:00 a.m. llegada 15:06 del 16:46 a 18:18. **Sírvase Proveer**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00004-00
Demandante:	LIBARDO ANTONIO JIMENEZ PÉREZ
Demandado:	JERRY FELIPO GIRALDO SAFFERRY

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto anterior, se resolvió fijar fecha del día 09 de mayo de 2023 a las 09:00 A.m., para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y practica de Pruebas del artículo 77 del C. P. T. y de la S.S., en el presente asunto.

Así mismo se vislumbra solicitud de aplazamiento de la parte demandada a través de su gestor judicial, por coincidir la data y hora de la diligencia con programación de viaje ciudad de Bogotá a la ciudad de Atlanta, aportando itinerario de vuelo día 09 de mayo de 2023, Salida 09:00 a.m. llegada 15:06 del 16:46 a 18:18 y resulta imposible conectarse a la diligencia desde el avión, siendo imprescindible la presencia de dicha parte convocada, digital o por vía internet, a la Audiencia de Conciliación, se accederá al pedimento, aplazando dicha audiencia, y fijando la fecha del día **veintiséis (26) de junio de 2023, hora: 1:30 p.m.**, para llevar a cabo dicha



diligencia.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que viene programa para el día **09 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m.**, en el presente asunto conforme los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: FIJAR la fecha del día **veintiséis (26) de junio de 2023, hora: 1:30 p.m.**, para llevar a cabo la de Conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y practica de Pruebas del artículo 77 del C. P. T. y de la S.S., por las razones atrás anotadas.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ.**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 618888c58849953bb2e48b8e79927e5f25e31c6ecd23bd7b5c10801bfaee2c06

Documento generado en 08/05/2023 05:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>